



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 6 DE FEBRERO DE 2020

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 6 de febrero de 2020, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

CONCEJALES SEÑORES:

D. José Antonio Marín Perurena
D^a Carmen Ovejas Malo
D^a Raquel Pedraja Sainz
D^a María Mercedes Jiménez Garcés
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción
D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio
D^a María Lucía Casas Carbonell
D^a. Leyre Marcilla Martínez
D. Álvaro Calvo Martínez
D^a Guadalupe López Fernández
D. José Luis Segura del Arco
D. Javier López Bozal

SECRETARIA

D^a. María Laliena Corbera

INTERVENTORA:

D^a Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

1. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2019/27 G2136 G2019/2136

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-extraordinario-del-6-02-2020.htm?id=102#t=17.6>

Por la Sra. Concejala de Servicios Sociales y Salud, **D^a Carmen Ovejas Malo**, se da cuenta del asunto, la propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Alfaro, explicando las principales novedades que incorporan los Pliegos en relación con el contrato actualmente vigente y que se encuentra próximo a su finalización. La Sra. Concejala explica que se ha tratado de mejorar algunos aspectos del anterior contrato, que quedaban poco definidos, como la limpieza de las instalaciones deportivas tras la fiesta del Cisne o la limpieza extraordinaria necesaria para la retirada de los chicles adheridos al pavimento, especialmente en algunas zonas como la

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Velilla	24/02/2020
Firma 1 de 2	Secretaría General
María Laliena Corbera	24/02/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1093a515cc84492a75f63c0ca16c293001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Plaza de España. De igual modo, relata la Sra. Concejala, se pretende reforzar el servicio en alguna zona durante los fines de semana y, finalmente, garantizar la inclusión de la mujer en las condiciones de ejecución del contrato.

El Sr. **Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)** comienza su intervención señalando que, tras un estudio a fondo del expediente, ha comprobado que se ha realizado un trabajo exhaustivo, que trata de superar las deficiencias del contrato anterior, pero advierte que su objetivo, en relación con este servicio y para este mandato, era la remunicipalización. El Sr. Concejala considera que el equipo de gobierno, lejos de apostar por la remunicipalización, ha blindado el servicio contratándolo para cuatro años y un más de prórroga. Explica el Sr. Concejala que entiende las razones de urgencia que motivan la aprobación del expediente, puesto que el actual contrato se encuentra próximo a su finalización, pero afirma que lo correcto hubiera sido un contrato de dos años que hubiera permitido estudiar la posibilidad de remunicipalizar el servicio. Considera que el gasto invertido en la contratación puede destinarse a la adquisición de maquinaria y subrogación de trabajadores y, con ello, se podría conseguir un mayor control del servicio a través de su gestión directa por el Ayuntamiento. Por todo lo expuesto, el Sr. Concejala anuncia su voto en contra del acuerdo.

La Sra. Concejala **D^a Guadalupe López Fernández (P.P.)** interviene para señalar que, en su opinión, el Pliego de Prescripciones Técnicas está tan sumamente detallado y cerrado, que la ejecución del contrato va a resultar muy complicada, puesto que la realidad municipal es cambiante y pueden ir surgiendo nuevas necesidades no previstas que la empresa contratista podrá rechazar ejecutarlas precisamente porque no están recogidas en el Pliego. Especialmente esta situación se produce, explica la Sra. Concejala, con ocasión de las fiestas que se celebran a lo largo del año, cuyo programa es cambiante, de forma que la empresa contratista tiene que poder ajustarse a lo que en cada año se ha programado, con independencia de lo reflejado en el Pliego. La Sra. Concejala alude así mismo a ciertas cuestiones del Pliego, como el horario de la limpieza durante las fiestas, que coincide con la hora del vermú, o la no inclusión de la C/ Cabezo, o la valoración de la maquinaria, que considera insuficiente por no exigirse maquinaria nueva o, finalmente, la ponderación de los criterios de adjudicación, que otorga demasiada puntuación al diagnóstico de la situación actual. La Sra. Concejala considera, por otro lado, que, en relación con el Lote 2, -de limpiezas extraordinarias no programadas-, se podría haber previsto precios unitarios por hora de operario o de maquinaria. Finalmente, la Sra. Concejala explica que no se ha previsto la retirada de cartelería o de pintadas en fachadas de edificios públicos; que considera acertada la inclusión de la limpieza en el entorno de la Colegiata durante los domingos, si bien considera que no es necesario calificar la limpieza de esta zona como extraordinaria; que no entiende el problema aludido del contrato actual en relación con la fiesta del Cisne, puesto que puede considerarse como un refuerzo de limpieza, al igual que se refuerza el número de contenedores a instalar y que, puesto que son instalaciones abiertas al público, no hay duda de que es el servicio de limpieza viaria el que debe realizar las tareas de limpieza. Finalmente, la Sra. Concejala alude a los requisitos de solvencia exigidos, que son los mismos que los requeridos en el contrato actual, por lo que considera que las capacidades exigidas a la empresa en cuanto a recursos humanos y materiales serán los mismos que los del servicio actual. Por todo lo señalado, la Sra. Concejala manifiesta la abstención de su grupo en este punto.

Firma 1 de 2	24/02/2020	Secretaría General
María Lallena Corbera		
Firma 2 de 2	24/02/2020	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1093a515cc84492a75f63c0ca16c293001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 6 DE FEBRERO DE 2020

La Sra. Concejala de Servicios Sociales y Salud, **D^a Carmen Ovejas Malo**, contesta a los Sres. Concejales intervinientes explicando que su intención es apostar por la remunicipalización de este servicio, pero que, estudiado el tema, la contratación de este servicio para un periodo de dos años resulta inviable, pues no hay empresas con capacidad para prestarlo en un periodo tan breve. No obstante, manifiesta la Sra. Concejala, su objetivo es trabajar para alcanzar algún día la remunicipalización de este servicio. En cuanto a los requisitos de solvencia exigidos, la Sra. Concejala considera que la retirada de los chiclés es una exigencia del Pliego, por lo que si la empresa carece de recursos para llevarla a cabo, tendrá que subcontratar estos trabajos. Explica así mismo que la bolsa de horas como Lote 2 responde a la necesidad de contratar la realización de limpiezas extraordinarias a demanda, en función de las necesidades que puedan surgir en cada momento.

La Sra. Concejala **D^a Guadalupe López Fernández (P.P.)** interviene para aclarar que la solvencia técnica es un extremo cuyo cumplimiento se exige para poder contratar, que no puede ser objeto de valoración, y que la empresa contratista no puede externalizar la prestación de algunos servicios. Finalmente, considera que el Pliego podría haberse diseñado mejor, y que se podría haber contado con los concejales del anterior mandato para recoger su experiencia en relación con la prestación de este servicio.

El **Sr. Alcalde** cierra el debate manifestando que su objetivo a medio plazo es la remunicipalización del servicio de limpieza viaria, y que se encargará un estudio sobre su viabilidad a lo largo de la legislatura. Agradece a los Sres. Concejales el buen tono del debate y contesta a la Sra. Concejala del grupo popular que el expediente estuvo a su disposición para realizar aportaciones en la Comisión Informativa, que la limpieza de la hora del vermú se limita al barrido de aceras por un operario, y que el diagnóstico referido como criterio de valoración de las ofertas se ha introducido para que el Ayuntamiento pueda conocer la verdadera situación del servicio de limpieza viaria.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del siguiente ACUERDO:

Teniendo en cuenta:

1. El expediente para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO, en el que constan los documentos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP):
 - a. El Informe de inicio del expediente, en el que se explica la necesidad e idoneidad de la contratación.
 - b. La Memoria Justificativa del contrato, redactada en los términos del artículo 116 LCSP, por la Técnico de Asesoría Jurídica. La citada Memoria justifica la insuficiencia de medios para llevar a cabo la prestación objeto del contrato, así como la necesidad de su tramitación urgente.
 - c. El Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir el contrato, redactado por la Técnico de Asesoría Jurídica y el Pliego de

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
24/02/2020
Secretaría General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
24/02/2020
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1093a515cc84492a75f63c0ca16c293001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por la Secretaria General, con fecha enero de 2020.

2. El Informe emitido por la Secretaria General, de fecha 23 de enero de 2020.
3. El Informe emitido por la Intervención municipal.
4. La Disposición Adicional 2ª de la LCSP, en cuanto a la competencia del Pleno como órgano de contratación.
5. El contenido de los artículos 116 y 117 de la LCSP, su Disposición Adicional 3ª.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 3 de febrero de 2020, el Pleno por mayoría simple (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, seis abstenciones del Grupo municipal Popular y un voto en contra del Grupo municipal Izquierda Unida) acuerda:

Primero: Declarar la urgencia de la tramitación y aprobar el expediente de contratación que tiene por objeto el SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO, en los siguientes LOTES:

LOTE N°1: Limpieza ordinaria y extraordinaria programada (fiestas).

LOTE N° 2: Limpiezas extraordinarias no programadas.

Segundo: Aprobar la Memoria justificativa del contrato, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tercero: Aprobar el gasto, de acuerdo al Presupuesto Base de Licitación Anual, con arreglo al siguiente desglose:

LOTE N° 1:

Presupuesto anual: 277.334,72 euros + 10% IVA (27.733,47 euros)
Presupuesto anual (IVA incluido): 305.068,19 euros.

LOTE N° 2:

Precio/hora: 88,84 euros + 10%IVA (8,88 euros)
Precio/hora: 97,72 euros
Precio máximo anual (30 horas): 2.665,20 euros + 10%IVA (266,52 euros):
2.931,72 euros.

Lotes	Lote 1	Lote 2	Total
Presupuesto 4 anualidades (2020-2024)	1.109.338,88.-€	10.660,8.-€	1.119.999,68.-€
+ Opción prórroga 2024-2025	277.334,72.-€	2.665,20.-€	279.999,92.-€
Valor estimado del contrato	1.386.673,60.-€	13.326,00.-€	1.399.999,60.-€

Cuarto: Ampliar el número de anualidades a las que puede aplicarse el gasto derivado de este contrato a cinco, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174.3 y 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto: Disponer la apertura del procedimiento de licitación para la adjudicación del presente contrato, por procedimiento abierto ordinario.

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
24/02/2020
Secretaría General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
24/02/2020
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f1093a515cc84492a75f63c0ca16c293001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 6 DE FEBRERO DE 2020

Sexto: Designar como responsable del contrato a D. José Ignacio Rosano Ochoa, Ingeniero Técnico Agrícola del Ayuntamiento de Alfaro.

Séptimo: Aprobar la composición de la Mesa de Contratación siguiente:

Presidente: D^a Raquel Pedraja Sáinz, Concejal de Contratación.

Suplente: D. José Antonio Marín Perurerna, Concejal de Urbanismo y Servicios.

Vocales:

D^a María Laliena Corbera (Secretaria General) o funcionario municipal que la sustituya.

D^a Patricia Muñoz Plaza (Interventora) o funcionario municipal que la sustituya.

D^a Judit García Llorente (Técnico Letrada municipal) o funcionario municipal que la sustituya.

Secretaria: D^a Ana M^a Ciáurriz Martínez (Funcionaria Área Contratación) o funcionaria del Área de Contratación y/o Secretaria que la sustituya.

Octavo: Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado el anuncio de licitación, la Memoria Justificativa, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el presente Acuerdo.

Noveno: Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para la adopción de cuantos acuerdos deriven de la ejecución del presente Acuerdo, incluyendo los acuerdos de adjudicación del contrato y aprobación de facturas.

2. ADHESION A LA PROPUESTA DE CONVENIO EN PROCEDIMIENTO CONCURSAL 470/2018 SOLICITADO POR TRITURACIONES MOVILES S.A. ANTE EL JUZGADO DE LO MERCANTIL 1 DE PAMPLONA

Exp. Desarrollo Rural 2020/3 G75 G2020/75

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-extraordinario-del-6-02-2020.htm?id=102#t=1816.0>

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del asunto, que ya fue puesto en conocimiento en la Junta de Portavoces convocada al efecto, en la que se puso de manifiesto el problema trasladado por los técnicos municipales, esto es, la situación de crisis económica de la empresa que explota la cantera situada en el Monte de Utilidad Pública, y que ha provocado la declaración de concurso por el Juzgado de lo Mercantil de Pamplona. En este concurso, explica el Sr. Alcalde, figura el Ayuntamiento como principal deudor, por el canon relativo a la explotación del Monte. De este modo, tras la propuesta del Administrador concursal de convenio de quita y espera, mediante el presente Acuerdo, explica el Sr. Alcalde, se propone al Pleno la adhesión a dicho convenio, que supone una reducción del 50% de la deuda existente y un fraccionamiento de pago para el 50% restante, toda vez que, de acuerdo con la

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
24/02/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
24/02/2020
Secretaria General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1093a515cc84492a75f63c0ca16c293001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



nueva tasación del aprovechamiento, se propone reducir el canon anual que la empresa debe abonar por la utilización del Monte. Si el Ayuntamiento aprueba la adhesión al Convenio, explica el Sr. Alcalde, se podrá mantener la viabilidad de la empresa, de lo contrario, la empresa se verá abocada a su cierre definitivo.

Por el **Sr. Alcalde** se concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El **Sr. Concejal D. Javier López Bozal (I.U.)** considera que, tal y como ha explicado el Sr. Alcalde, debe intentarse salvar a la empresa y recuperar algo de la deuda, tal y como se explica en los informes del expediente. Por lo expuesto, manifiesta que su voto es a favor de la propuesta.

La **Sra. Concejal D^a M^a Lucía Casas Carbonell (P.P.)** considera que se trata de un asunto de gobierno, y manifiesta la abstención de su grupo municipal.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, del siguiente ACUERDO:

Teniendo en cuenta:

1. El procedimiento judicial de concurso voluntario, instado ante el Juzgado nº 1 de lo Mercantil de Pamplona por la mercantil TRITURACIONES MOVILES S.A., en fecha 4 de diciembre de 2018.
2. Que, en dicho procedimiento, ha sido presentado por la citada mercantil Propuesta de Convenio, que cuenta con el informe favorable con reservas del Administrador Concursal, según obra en los autos.
3. Que la citada empresa es titular de la ocupación OCUP-3/03 del Monte de Utilidad Pública nº 147 “Yerga y Sotos del Ebro”.
4. Que las medidas que incluye el plan de viabilidad de la mercantil, de manera sucinta, son fundamentalmente dos: la quita y espera de la deuda, incluida la deuda que la citada empresa tiene con este Ayuntamiento, y la reducción del canon que, en concepto de ocupación del Monte de Utilidad Pública se liquida anualmente tanto por el Ayuntamiento (85% del importe), como por la Comunidad Autónoma de La Rioja (15% correspondiente al Fondo de Mejoras).
5. Que, en el referido procedimiento concursal, se dictó con fecha 30 de octubre de 2019 Auto del Juzgado nº 1 de lo Mercantil de Pamplona, por el que se dispone la celebración de la Junta de Acreedores, dictándose en esa misma fecha la Diligencia de Ordenación que fija como fecha para esa Junta, el día 13 de febrero de 2020. La citada Diligencia dispone así mismo que los acreedores disponen de plazo hasta esa fecha para adherirse a la Propuesta de Convenio. Posteriormente, con fecha 17 de enero de 2020, el Juzgado ha dictado Diligencia de Ordenación fijando como fechas para que los acreedores de la mercantil concursada pongan de manifiesto ante la Secretaría del Juzgado su adhesión a la Propuesta de Convenio, los días 7 de febrero y 10 de febrero de 2020.
6. El Informe emitido por la Letrada Técnico de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de enero de 2020, explicando las distintas cuestiones jurídicas que se plantean con ocasión de la adhesión a la Propuesta de Convenio, esto es, la reducción del canon de aprovechamiento de acuerdo con una nueva tasación a incluir en la ficha anual

Firma 1 de 2	24/02/2020	Secretaría General
María Lallena Corbera		
Firma 2 de 2	24/02/2020	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1093a515cc84492a75f63c0ca16c293001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 6 DE FEBRERO DE 2020

de aprovechamientos elaborada por la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de La Rioja, y una propuesta de quita y espera en relación con la deuda pendiente, consistente en la reducción del canon en un 50% y en un aplazamiento y fraccionamiento del pago para el 50% restante.

7. El Informe de Secretaría, de fecha 30 de enero de 2020.
8. El Informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 30 de enero de 2020.
9. Los artículos 23.1.e) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 50 apartado 12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de abril, en cuya virtud corresponde al Pleno la concesión de quitas y esperas.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 3 de febrero de 2020, el pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo municipal Popular), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión a la Propuesta de Convenio presentada en Procedimiento Concursal núm. 470/2018 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pamplona por la concursada TRITURACIONES MÓVILES S.A., adhesión que implica la aceptación de las siguientes propuestas:

- La reducción del canon de aprovechamiento anual, que pasa a quedar fijado en el importe de 18.000,00 euros, de acuerdo al oficio remitido por la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de La Rioja, y que así quedará reflejado en el Plan Anual de Aprovechamientos, de los cuales, el porcentaje que ha de corresponder al Ayuntamiento es el 85%, siendo el 15% restante a aportar al Fondo de Mejoras.
- La aceptación de la propuesta de quita y espera en relación a la deuda. La propuesta de convenio para el pago de los créditos es la siguiente:

CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PAGO

Los créditos se satisfarán previa aplicación de una quita del 50% y aplazando el otro 50% siete años.

El pago de este 50% se hará sin devengo de intereses y según el siguiente calendario:

- Año 1 5%*
- Año 2 10%*
- Año 3 10%*
- Año 4 15%*
- Año 5 20%*
- Año 6 20%*
- Año 7 20%*

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
24/02/2020
Secretaría General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
24/02/2020
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1093a515cc84492a75f63c0ca16c293001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a la persona en quien delegue, para la adopción de cuantos actos sean necesarios en ejecución del presente Acuerdo.

3. APROBACION MODIFICACION ANEXO DE INVERSIONES 1/2020

Expte Servicios Económicos 2020/360 G474

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-extraordinario-del-6-02-2020.htm?id=102#t=2119.9>

La Sra. Concejala de Hacienda, **D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés**, explica el contenido del asunto, que está relacionado con la recientemente publicada convocatoria de la subvención conocida como “1,5% cultural”, y que el Ayuntamiento quiere solicitar para la financiación de las obras de rehabilitación del Monasterio de la Concepción, de propiedad municipal. La Sra. Concejala explica que la solicitud requiere la acreditación de la disposición de crédito presupuestario para la actuación, por lo que se propone la modificación del Anexo de Inversiones para el Ejercicio futuro 2021, de forma que en el mismo figure ya presupuestada la actuación, con una financiación de 405.000 euros, en concordancia con el Presupuesto 2020, que ya prevé la cantidad de 60.000 euros para la redacción del proyecto. Finalmente, la Sra. Concejala detalla que la inversión prevista es la primera fase de la rehabilitación propuesta por el Plan Director.

Por el **Sr. Alcalde** se concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El **Sr. Concejala D. Javier López Bozal (I.U.)** comenta que ha estado informándose del proyecto, así como de las diferentes fases del Plan Director, para la rehabilitación del edificio, y considera que se trata de una inversión necesaria, al objeto de convertir el Convento en un referente cultural. Por todo lo indicado, anuncia su voto a favor de la propuesta.

El **Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio (P.P.)** comienza su intervención refiriéndose a un artículo de prensa publicado en 2016, precisamente dedicado a la inversión objeto de este acuerdo, y relata las principales actuaciones municipales llevadas a cabo en la anterior legislatura para la compra del inmueble, encargo del Plan Director y, finalmente, declaración de Bien de Interés Cultural, todo ello en cumplimiento del objetivo de preservar el patrimonio de la localidad. Critica el Sr. Concejala que no se haya previsto ninguna inversión para este bien en el Presupuesto del Gobierno de La Rioja, y manifiesta la conformidad de su grupo con la solicitud de subvención relativa al 1,5% cultural, puesto que conlleva una continuidad con la trayectoria ya iniciada por el anterior gobierno -con las actuaciones relatadas- en relación con el Convento y su conversión en un centro que permita la centralización en un único inmueble de las actividades culturales de Alfaro.

El **Sr. Alcalde** interviene para recordar que la rehabilitación del Convento conlleva una inversión de 9 millones de euros, lo que, unido al gasto destinado a la adecuación de la Sala La Florida, supone una inversión equiparable a la alternativa en su día planteada de construcción de un auditorio. Recuerda que la compra del monasterio se debió a que ningún promotor iba a comprar el inmueble, y que la oportunidad de esta decisión ya fue valorada por los ciudadanos en las elecciones. En todo caso, considera el Sr. Alcalde que el inmueble debe rehabilitarse, aunque anuncia que no será tan fácil el conseguir la subvención. En todo caso, recuerda el Sr. Alcalde, durante este mandato se está dando uso al inmueble, que ha albergado ya diversas actividades.

Firma 1 de 2	24/02/2020	Secretaría General
Firma 2 de 2	24/02/2020	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1093a515cc84492a75f63c0ca16c293001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO EXTRAORDINARIO DE 6 DE FEBRERO DE 2020

El Sr. Concejales **D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.)** interviene para señalar lo acertado de la compra del monasterio, que permite la conservación de un edificio histórico que puede utilizarse administrativamente, y recuerda la rehabilitación realizada en el Colegio Elorza de renovación de la carpintería para mejorar su eficiencia energética, con financiación del IDAE, para indicar que debería pensarse en una segunda fase para completar su rehabilitación. Todo lo contrario, señala el Sr. Concejales, a lo ocurrido en otros mandatos, en los que se vendió patrimonio municipal, como una finca en las faldas del Monte Yerga, o terrenos dotaciones cerca del Centro de Día, lo que impide que este Centro pueda ampliarse.

El Sr. Concejales **D. José Antonio Marín Perurena (PSOE)** puntualiza que la finca referida se vendió a muy buen precio, lo que permitió la ejecución de una escuela, y que el Centro de Día se puede ampliar, si bien no es una necesidad que se esté planteando en la actualidad.

El Sr. **Alcalde** interviene para cerrar el debate, señalando que todas las corporaciones pueden ser objeto de crítica por las actuaciones llevadas a cabo, pero recuerda que durante el mandato de D. Tomás Martínez, se afrontaron las mayores inversiones para la localidad, como el Polígono “La Senda”, pero que, en todo caso, cada corporación trata de realizar las mejores inversiones.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente ACUERDO:

Visto el expediente de modificación de créditos del anexo de inversiones para adaptar el presupuesto a la aportación municipal prevista de la obra de rehabilitación del Convento de la Concepción

Considerando que según informa la Intervención Municipal el expediente cumple lo dispuesto en el RDL 2/2004 de 5 de marzo y en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, vengo a proponer la siguiente modificación:

PARTIDA	EJERCICIO	PROYECTO	RECURSOS GENERALES	IMPORTE TOTAL
330.62200	2021	2020000007	405.000	405.000

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 3 de febrero de 2020, el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de los límites previstos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales hasta 118% en el ejercicio 2.021.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del anexo de inversiones, conforme ha sido propuesto.

TERCERO.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
Alcalde
24/02/2020

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
Secretaría General
24/02/2020



de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2.004 de 5 de marzo Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-extraordinario-del-6-02-2020.htm?id=102#t=3260.6>

El **Sr. Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos para que formulen sus ruegos y preguntas al equipo de gobierno.

El Sr. Concejal **D. José Luis Segura del Arco (P.P.)** formula los siguientes ruegos, preguntas, quejas:

1.- Formula su queja por conocer el nombre del pregonero gracias al Diario de La Rioja, ante la falta de información del equipo de gobierno.

2.- Pregunta por los criterios de obtención de los carnés de acceso al Polideportivo, puesto que unos días hay gratuidad, otros no, etc.

La Sra. Concejala de Deportes, D^a Raquel Pedraja Sáinz, contesta que todo el mundo debe obtener dicho carné para acceder a las instalaciones del Polideportivo.

3.- Manifiesta su queja por el deficiente servicio de recogida de basura de los contenedores, instando a la Sra. Concejala de Servicios Sociales para que se mejore el control.

4.- Solicita que se cree una “mesa de seguimiento” de la ejecución del contrato de limpieza viaria, con representación de los grupos municipales.

5.- En relación con la Junta de Seguridad celebrada, pregunta si se van a adquirir los terrenos necesarios para la ubicación de un nuevo cuartel para la Guardia Civil.

El **Sr. Alcalde** responde que no ha podido introducirse este proyecto en el Presupuesto para el presente ejercicio 2020, pero que su idea es comprar los terrenos necesarios y cederlos para que Alfaro pueda seguir contando con un cuartel de la Guardia Civil.

El Sr. Concejal **D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio (P.P.)** formula los siguientes ruegos, preguntas, quejas:

Considera que los paneles instalados en la fachada del Ayuntamiento para carteles informativos pueden provocar una situación de peligro para los peatones que se detienen para leerlos, puesto que dado lo estrecho de la acera, pueden verse arrollados por los vehículos que circulan por la calle, por lo que solicita que se coloque el panel en otra ubicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 21:01 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Laliena Corbera. V^oB^o Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
24/02/2020

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
Secretaría General
24/02/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1093a515cc84492a75f63c0ca16c293001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

